

Nº 708 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS;

Los expedientes con Registro N° 016202-2023-02/OP-14800-2023/UG-4019-2023; y N° 020588-2023-01-00000564/OP-18718-2023/UG-5443-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar";

Que, mediante solicitud de fecha 11 de setiembre del 2023, el servidor **Edgar Jony LAZARO IGNACIO**, Médico Especialista, Nivel 3ro, solicita Destaque al Hospital María Auxiliadora, para realizar Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica;

Que, con Oficio Nº 564-2023-HMA-DG-OPER-AS, recepcionado el 10 de noviembre del 2023, la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, remite la Acción de Personal de aceptación de destaque por Residentado Médico, del servidor **Edgar Jony LAZARO IGNACIO**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Informe de Situación Actual Nº 1570-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de las Oficina de Personal informa que el servidor **Edgar Jony LAZARO IGNACIO**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Médico Especialista, Nivel 3ro;

Que, mediante Proveído 002-SNP-INSN-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, la Jefatura del Servicio de Neurología, manifiesta no tener impedimento en aceptar lo solicitado por el Médico en mención;

Que, con Proveído Nº 067-DIDAMP-INSN-2023, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, manifiesta no tener ningún inconveniente en aceptar lo solicitado por el Servidor;

Que, a través del proveído Nº 043-DEIDAEMNA-INSN-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, autoriza el destaque por Residentado Médico, del servidor **Edgar Jony LAZARO IGNACIO**, al Hospital María Auxiliadora;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600 Brefia, Lima, 5 Perú Central (511) 3300066 webmaster@insn.gob.pe.







Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el Destaque para realizar Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, del servidor Edgar Jony LAZARO IGNACIO, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3ro, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital María Auxiliadora.

Artículo 2º.- El presente Destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal 2023.-----

Artículo 5º.- Disponer que la presente resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Isseth Perez Ramirez ICAP N° 1468 Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
() HOSP. María Auxiliadora
() OEPE
() OEPE
() OF. Secretaría
() DEIDAÉMNA
() DIDAMP
() Serv. Neurología
() Interesado
() UPyR
() APyP
() ACA
() AEYC
() ARYL
() OP
() UG
Se adj. 2 Exps
1) de 08 Folios + 2 hetg
2) de 28 Folios + 1 hetg